Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Nº 271

SALTA, 05 AGO 2025

Expediente Nº 14.372/2016

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. Nº 14.372/2016, en el que recayera la Resolución FI Nº 294-CD-2016 por la cual se crea, en el ámbito de la Facultad de Ingeniería, el cargo correspondiente a la "Coordinación de Planeamiento, Gestión y Desarrollo Institucional"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 2º del mencionado acto administrativo se aprueban la Misión, la Visión, el Objetivo y las Funciones Generales de la citada Coordinación.

Que, luego de haber realizado el diagnóstico preliminar de las áreas que dependen de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, su titular -Dra. Lic. Norma Beatriz MORAGA- solicita que se considere la reformulación del cargo creado por Resolución FI Nº 294-CD-2016, modificando su denominación, objetivos, dependencia jerárquica, misión y funciones.

Que la propuesta aspira a brindar un marco administrativo que permita consolidar un área de aseguramiento de la calidad de gestión en la Facultad de Ingeniería, brindando agilidad, soporte y registros de procesos y circuitos administrativos y garantizando la continuidad institucional con los estándares de calidad requeridos en el Plan Estratégico.

Que, oportunamente, la Resolución FI Nº 294-CD-2016 no tuvo principio de ejecución por no haberse habilitado el financiamiento requerido a tal fin.

Que la Sra. Secretaria de Planificación y Gestión Institucional propone que, hasta tanto se pueda contar con el financiamiento necesario, las funciones sean desempeñadas en carácter *ad-honórem*, aclarando que -en caso de estar éstas a cargo de personal nodocente en actividad- ello no conllevaría la eximición de las obligaciones propias del cargo de origen.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho Nº 74/2025,

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Nº 271

Expediente Nº 14.372/2016

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IX Sesión Ordinaria, celebrada el 30 de julio de 2025)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Artículo 1º de la Resolución FI Nº 294-CD-2016 dejando establecido que:

Donde se lee *"Coordinación de Planeamiento, Gestión y Desarrollo Institucional"*

Debe leerse *"Coordinación de Gestión de la Calidad de la Facultad de Ingeniería"*

ARTÍCULO 2º.- Modificar el Artículo 2º de la Resolución FI Nº 294-CD-2016, sustituyendo su texto por el que a continuación se transcribe:

"Aprobar, para la COORDINACIÓN DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA los Objetivos, Dependencia Jerárquica, Misión, Funciones y Perfil del Ocupante que seguidamente se detallan:

OBJETIVOS

- *Brindar un marco administrativo que permita consolidar un Área de Aseguramiento de la Calidad de Gestión de la Facultad de Ingeniería, que atienda las necesidades crecientes de brindar soporte y agilidad a los procesos de gestión de calidad requeridos dentro del Plan Estratégico de esta Unidad Académica, cuya elaboración, implementación y supervisión actualmente recae en forma directa en la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, siendo éste de gran envergadura.*
- *Atender los requerimientos que garanticen el cumplimiento de las funciones del personal, con estándares mínimos de calidad, brindando soporte y agilidad a los procesos requeridos dentro del área administrativa de esta Unidad Académica, formada por múltiples perfiles y tareas.*

DEPENDENCIA JERÁRQUICA

El Coordinador de Gestión de la Calidad de la Facultad de Ingeniería dependerá, directamente, de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional de la Unidad Académica. Su designación, sin estabilidad, no podrá exceder a la gestión en funciones,

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

pudiendo ser renovada o revocada en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

MISIÓN

Implementar las bases de un Sistema de Calidad de Gestión, previstas en el Plan Institucional, a través de diferentes estrategias tendientes a optimizar y mejorar el trabajo administrativo, buscando -merced a una gestión coordinada y con fortalecimiento de aspectos tecnológicos- dar soporte y agilizar los tiempos de tramitación dentro de la Unidad Académica.

FUNCIONES

- *Colaborar en la coordinación del recurso humano administrativo, tanto de Planta Permanente como de Planta No Permanente, para optimizar el funcionamiento del Sector.*
- *Rediseñar e implementar circuitos de trámites y protocolos de trabajo por áreas, para que estén coordinados y -de esta forma- se agilicen los tiempos administrativos de gestión.*
- *Brindar acompañamiento, asesoramiento y formación en la continuidad de los procesos al personal.*
- *Llevar registro de los protocolos implementados a fin de sentar las bases de la puesta en marcha de un Sistema de Calidad en la Gestión Institucional para la Facultad de Ingeniería.*
- *Realizar y presentar los informes requeridos en base a los cuales se evaluará, en el período de funcionamiento, la implementación y resultado de las acciones y cambios realizados.*
- *Organizar actividades sobre prácticas de aseguramiento de la calidad de gestión administrativa en la Facultad.*
- *Colaborar en la organización y supervisión de las acciones requeridas por su inmediato superior.*

PERFIL DEL OCUPANTE DEL CARGO

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

Nº 271

Expediente Nº 14.372/2016

De acuerdo con el objetivo planteado, el COORDINADOR DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, deberá reunir los siguientes requisitos:

- *Ser o haber sido personal docente o nodocente de planta, con experiencia en el área administrativa del Sistema Universitario Público.*
- *Poseer antecedentes vinculados al manejo y/o coordinación de RRHH, así como en implementación de protocolos para circuitos administrativos.*
- *Poseer antecedentes de desempeño en procesos de la calidad de gestión en el Nivel Superior.*
- *Poseer conocimiento de la legislación vigente a nivel nacional y normativa aplicable en el ámbito de la Universidad Nacional de Salta y de la Facultad de Ingeniería.*
- *Tener experiencia para el trabajo compartido y colaborativo en equipo.*
- *Tener competencia para la selección, planificación y elaboración de actividades.*
- *Poseer conocimientos adecuados al relevo y preparación de datos, tendientes a elaborar informes."*

ARTÍCULO 3º.- Disponer que la remuneración del cargo de COORDINADOR DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA será equivalente a la de un Director General de la planta Nodocente, a cuyo fin la Facultad gestionará los recursos necesarios.

ARTÍCULO 4º.- Dejar expresamente aclarado que, hasta tanto se cuente con disponibilidad presupuestaria, la función del COORDINADOR DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA será ejercida en carácter *ad-honórem,* sin que ello suponga la eximición del cumplimiento de las obligaciones propias del cargo que ocupa, en el supuesto de que se tratare de personal Nodocente en funciones.

ARTÍCULO 5º.- Establecer que la designación del COORDINADOR DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA se instrumentará por Resolución emanada del Decanato de la Facultad, basada en la confiabilidad que merezca el postulante, por parte del/a Decano/a en funciones, y a propuesta de la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional.

ARTÍCULO 6º.- Disponer que el acto administrativo de designación del COORDINADOR DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA establecerá claramente el período de

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: info@ing.unsa.edu.ar

su vigencia, el cual no podrá exceder a la gestión en funciones, y dejará expresamente aclarado que el ocupante del cargo carece de estabilidad en él y que su nombramiento podrá ser revocado en cualquier momento, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia.

ARTÍCULO 7º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías de la Facultad; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica y, por su intermedio, a las Direcciones y Departamentos que de ellas dependen; a las Direcciones de Cómputos y de Despachos de Consejo y Comisiones y girar los obrados a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI Nº 271 -CD- 2025

DR. ING. JORGE EMILIO ALM...
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

DRA. ING. LIZ GRACIELA NALLIM
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA - UNSa